



0938
DECRETO N°
NEUQUÉN, 06 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3823-E-18, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; las Actas de Redeterminación Definitiva N°s. 6, 7, 8 y 9 de fecha 11 de octubre de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

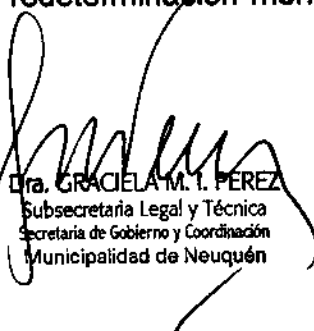
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma EMCOPAT S.A., solicita efectuar una redeterminación provisoria, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de enero de 2018;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de noviembre de 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0938-19

Nº 657/19, considerándola como "Sexta Redeterminación Definitiva a Noviembre 2018", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 167.612.827,36;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de febrero de 2019, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 689/19, considerándola como "Séptima Redeterminación Definitiva a Febrero 2019", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 172.217.012,69;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de abril de 2019, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 690/19, considerándola como "Octava Redeterminación Definitiva a Abril 2019", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 175.425.191,04;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de mayo de 2019, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 687/19, considerándola como "Novena Redeterminación Definitiva a Mayo 2019", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 178.101.687,71;

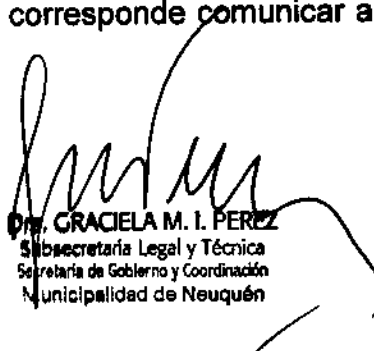
Que mediante Pase Nº 1347/19, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- a los fines de proceder a efectuar en el sistema SINCO la modificación del presupuesto vigente por la suma de \$ 12.283.016.-; contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda,

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0938-19

de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

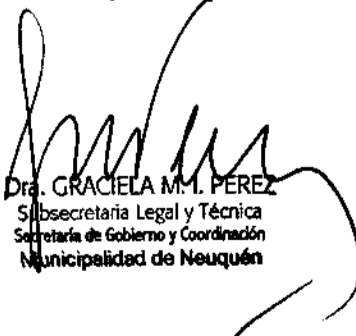
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes de Nación	12,283,016.00
	12,283,016.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	12,283,016.00
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	PROMEBA
	12,283,016.00
	12,283,016.00
<i>Proyecto</i>	<i>Desarrollo Urbanístico</i>
	12,283,016.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
	12,283,016.00
TOTAL DE EROGACIONES	
	12,283,016.00

Artículo 2º) APROBAR las Actas de Redeterminación Definitiva N°s. 6, 7, 8 y 9 de fecha 11 de octubre de 2019, suscriptas entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa EMCOPAT S.A., mediante


Dra. GRACIELA M.M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

las cuales las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.283.015,81)**; cuyas fotocopias acompañan al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019, que surgen por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRAZIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA
FONFACH
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2261
Fecha 15 / 11 / 2019